



Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de
ISSSTESON

Asunto: Informe de auditoría.
Hermosillo, Sonora, a 01 de abril de 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO

Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano Desconcentrado
auditado:** Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Pensiones y Jubilaciones

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-0013/2016 de fecha 07 de enero de 2016

Oficio(s) de comisión: OCDA-0072/2016 de fecha 25 de enero de 2016
OCDA-0073/2016 de fecha 25 de enero de 2016

Auditor(es) comisionado(s): C.P. María Adelina Cruz Romero
C.P. Karla Rocío García Sotomayor

Supervisor: C.P. José Alejandro Lara López

Titular del OCDA: C.P. Arturo Olivas Molina

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

Alcance: Organización General, Control Interno, Otorgamiento y Autorizaciones de Pensiones, Altas, Bajas y Cálculos, Verificación de Pagos, Nóminas, Análisis de Procedimiento, Trámites, Programación y Presupuesto y Sistemas de información, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015. (ID 1129)



Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con bases en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que en la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales se lleve a cabo el debido cumplimiento de las Pensiones y Jubilaciones de los distintos tipos que otorga el ISSSTESON como son: Jubilación, Invalidez, Vejez, Viudez e Incapacidad, Organización General, Control Interno, Programación y Presupuesto, Nóminas y Cálculos de Pensiones autorizados por la H. Junta Directiva, Sistemas de Información y Registros.

Se procedió a revisar en forma selectiva los expedientes de los distintos tipos de Pensiones y Jubilaciones que fueron otorgadas en el ejercicio 2015, obteniéndose lo siguiente:

Año	Presupuesto Pensiones Otorgadas	%	Analizado	%	Observado	%
2015	\$ 16,969,213	100%	\$ 2,474,706	15	\$ 2,409,723	97%

Para el análisis de las Pensiones y Jubilaciones se contempló el importe de la pensión otorgada del ejercicio del 2015.



Resultados

Control Interno

Del análisis realizado al Control Interno, el debido cumplimiento de los procedimientos y la operatividad del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, observamos lo siguiente:

OBSERVACION 1

En la red de procesos contenida en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales no contempla ningún procedimiento para el manejo, control y resguardo de los expedientes que se derivan de las Pensiones y Jubilaciones.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 Tercer y Cuarto Párrafo y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 96 Fracciones VIII, IX y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 13 fracción I y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.04 Objetivo y Funciones 10 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; 63.07 Objetivo y Funciones 26, 27 y 53 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación e Innovación Institucional del ISSSTESON (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación. El Departamento de Pensiones y Jubilaciones en coordinación con la Unidad de Planeación e Innovación Institucional deberá de enviar a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General un manual de procedimientos para el control, manejo y resguardo de los expedientes derivados de las pensiones y jubilaciones para que éste sea revisado y validado y posteriormente someterlo a consideración de la H. Junta de Directiva para su autorización. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACION 2

No tienen un control adecuado en el manejo y resguardo de los expedientes derivados de las Pensiones y Jubilaciones, ya que no mostraron evidencia de tener una bitácora donde se registren y firmen de responsiva las distintas personas involucradas en el proceso del manejo de los mismos, por lo que existe riesgo de robo o extravío.



Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 96 Fracciones VIII, IX y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 13 fracción I, X y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 52, 62 Fracciones II, XXII y XXXVI, 144 Inciso k y l del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; 17 Y 39 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63.04 Objetivo y Funciones 10 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular. El Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá implementar un control manual o sistematizado (bitácora), con todos los datos que se requieran, incluyendo la firma para que todas las personas involucradas en el manejo de los expedientes registren su recepción y entrega de los mismos y así identificar en forma inmediata en que proceso se encuentra dicho expediente para delimitar responsabilidades en caso de pérdida o extravío del expediente. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste órgano de Control la documentación necesaria, así como las medidas que se adoptarán para evitar su reincidencia.

Cálculo del Sueldo Regulator Ponderado

Se revisaron 50 expedientes con la finalidad de verificar que el cálculo del sueldo regulator ponderado sea determinado correctamente para el otorgamiento de las Pensiones y Jubilaciones, observando lo siguiente:

OBSERVACION 3

Al revisarse 50 expedientes de Pensiones y Jubilaciones, se detectó que 12 de ellos mostraron variaciones significativas en el monto del Fondo de Pensión de un mes a otro de hasta por un importe de \$ 12,217 (Son: Doce mil doscientos diez y siete pesos 00/100 M.N.), reflejando un 340 % de incremento, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	No. Pensión	Nombre	Mes	Fondo Pensión Importe	%
1	216515	Amaya Coronado Rogelio	Ago-12	\$ 12,217	340%
2	216370	Amavizca Ochoa Bertha Alicia	Dic-13	19,058	260%
3	216575	Bustamante Maldonado Miguel Ángel	Sep-12	10,364	200%
4	217079	Gutiérrez Guevara José Manuel	Mar-14	7,976	191%
5	217227	Yanes Ortega Elodia	Mar-13	9,253	189%
6	216558	Polanco Gámez Eugenio	Sep-12	4,822	171%
7	216398	Roldan Ruiz Raciél David	Oct-12	11,141	163%
8	216879	Rascón Chu Santiago	Sep-12	7,410	154%
9	216519	Trasviña Palomares Martín	May-12	5,412	144%
10	216168	Santeliz Jiménez Esperanza	Mar-12	6,214	134%
11	216380	Martínez Vázquez Luz	Sep-14	6,304	132%
12	217211	Cuevas Rodríguez Agustina	Sep-14	5,243	127%

Ver Anexo 2



Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 59, 60, 68, 69, 71, 73, 76, 96 Fracciones I, II, IV y XI y Cuarto Transitorio de la Ley 38 del ISSSTESON, 15 Fracciones V y X del Reglamento interior del ISSSTESON; 63.04 Objetivo, Funciones 1, 2, 5, 11 y 16; 63.04.02 Objetivo, Funciones 1, 6, 8 y 20 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y sociales del ISSSTESON; Objetivo, Política 3, Actividad 2.11, 2.13, 4.5, 4.8 y 4.10 del P08 Pensión por Jubilación; Objetivo y Política 3 Actividades 2.12, 2.13, 4.5, 4.8 y 4.9 del P09 Pensión por vejez; Objetivo, Política 3, Actividades 2.11, 4. 5, 4.6, 4.8 y 4.9 del P11 Pensión por Invalidez del manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Justificar el motivo por el cual se presenta ésta irregularidad. El Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá verificar y aclarar las distintas variaciones que se reflejan en el monto del fondo de pensión de los pensionados observados, ya que contrapone la normatividad que establece la Ley 38. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste órgano de Control la documentación necesaria así como las medidas que se adoptarán para evitar su reincidencia.

Cumplimiento de Requisitos en Expedientes

Se revisaron 50 expedientes para verificar que cumplan con la documentación requerida para el trámite de los diferentes tipos de Pensiones y Jubilaciones, observando lo siguiente:

OBSERVACIÓN 4

De una muestra de 50 expedientes revisados derivados de Pensiones y Jubilaciones que fueron otorgadas en el ejercicio del 2015, para verificar que estos cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y contengan la documentación requerida para el cálculo del sueldo regulador ponderado, se observó que 49 de ellos carecen de uno o más requisitos por un importe de \$ 2,409,724 (Son: Dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Tipo de Pensión	No.	Importe
Jubilación	32	\$ 1,846,091
Invalidez	7	251,472
Viudez	4	104,573
Vejez	5	170,485
Incapacidad	1	37,103
Total	49	\$ 2,409,724

Ver Anexo 3



Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 59, 60, 64, 68, 69, 71, 76 y 78 de la Ley 38 del ISSSTESON; 15 Fracciones V y X del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.04 Objetivo y Funciones 1,2, 4, 5 y 16; 63.04.02 Objetivo y Funciones 1,6, 13, 14 y 20 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y sociales del ISSSTESON; Objetivo, Políticas 1 y 2, Actividades 1.1 y 1.2 del P08 Pensión por Jubilación, Objetivo y Políticas 1 y 2, Actividades 1.1 y 1.2 del P09 Pensión por vejez; Objetivo, Políticas 1 y 2 Actividades 1.1 y 1.2 del P11 Pensión por Invalidez, Objetivo, Actividades 1.1 y 1.4 del P12 Pensión por Incapacidad derivada accidente de trabajo, riesgo o enfermedad profesional, Objetivo, Actividades 1.1 y 1.4 del P13 Pensión por viudez del manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Aclarar los motivos por los cuales los expedientes no contienen la totalidad de los requisitos necesarios para el trámite de la pensión. Recabar los documentos faltantes y enviar copia de los mismos al Órgano de Control. Las personas encargadas de elaborar los documentos que sirven de base para determinar el monto de la pensión deberán invariablemente plasmar su nombre y firma a cada uno de dichos documentos, igualmente, deberá hacerlo el jefe del departamento validando y autorizando la documentación. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación e Informar de las medidas adoptadas para evitar la reincidencia de la observación.

Arqueo de Cheques de Pensionados y Jubilados

Al realizar arqueo de cheques de Pensionados y Jubilados el 10 de febrero del 2016, en el Departamento de Control de Fondos, se detectaron las siguientes irregularidades:

OBSERVACIÓN 5

Se observó que se realizaron 11 pagos a Pensionados y Jubilados en fecha posterior a su fallecimiento por un importe de \$ 123,527 (Son: Ciento veintitrés mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N), correspondiente al ejercicio del 2015. Ver Anexo 4

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 Fracciones V y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.04 Objetivo y Funciones 1, 4, 11 y 16; 63.04.02 Objetivo y Funciones 1, 9, 12, 13, 14, 15 y 20 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.



Recomendación

Explicar ante éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación. El Departamento de Control de Fondos en conjunto con el Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá aplicar un procedimiento que permita que los pensionados y jubilados ya fallecidos sean dados de baja en forma inmediata mediante el sistema de pagos, para evitar que éstos sean generados en forma posterior a la fecha de su fallecimiento. Estos pagos deberán descontarse del seguro de fallecimiento u otros y aplicarlo al procedimiento para que los descuentos realizados sean reintegrados al Instituto. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 6

En el Departamento de Control de Fondos, se detectaron 13 cheques de Pensionados y Jubilados por un importe de \$ 60,728 (Son: Sesenta mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), los cuales presentan un antigüedad mayor a 3 meses. Ver Anexo 5

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 fracción V del Reglamento Interior del ISSSTESON; Política 4 Actividad 6.2 y 6.3 del P05 Pago a Pensionados Jubilados de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación. El Departamento de Control de Fondos deberá cancelar los cheques observados y aplicarse a la normatividad vigente. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OSERVACIÓN 7

Para verificar la existencia física y la correcta aplicación del cálculo del sueldo regulador ponderado se solicitaron 153 expedientes al área de archivo del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, observando que 36 expedientes no fueron proporcionados por dicha área. Ver Anexo 6

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 96 Fracciones VIII, IX y XI de la Ley 38 del ISSSTESON; 17 Y 39 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 13 fracción I y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 52, 62 Fracciones II, XXII y XXXVI; 144 Inciso k y l del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo; 63.04 Objetivo y Funciones 10 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.



Recomendación

Explicar ante éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta situación irregular. El Departamento de Pensiones y Jubilaciones en conjunto con el Departamento de Informática deberá diseñar e instalar un sistema de inventario físico de expedientes que se derivan de las Pensiones y Jubilaciones tomando como base los reportes de altas de las pensiones para así llevar un mejor control en el manejo y resguardo de los expedientes, permitiendo su búsqueda con mayor facilidad y emitir reportes en forma inmediata. Así mismo el Departamento de Pensiones y Jubilaciones deberá proporcionar a éste Órgano de Control los expedientes observados. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación y enviar a éste órgano de Control la documentación necesaria, así como las medidas que se adoptarán para evitar su reincidencia.

Presupuesto

Se revisaron las partidas presupuestales para verificar que éstas se hayan ejercido correctamente de acuerdo al presupuesto asignado, verificando que cumplan con la normatividad vigente, obteniendo los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN 8

Se observó que 13 partidas presupuestales del Departamento de Pensiones y Jubilaciones presentan insuficiencia presupuestal por \$ 10,183,133 (Son: Diez millones ciento ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), al 31 de diciembre del 2015. Ver detalle en Anexo 7

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 Tercer y Cuarto Párrafo y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; 63.04 Objetivo, Funciones 1, 10 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada. Aclarar y regularizar esta situación a efecto de que el comparativo refleje cifras correctas que permitan visualizar el estado real del presupuesto justificando las variaciones presentadas para el análisis y toma de decisiones. Se recomienda atender con diligencia la medida de recomendación e informar las medidas que se implementarán para evitar la recurrencia de esta observación.



Conclusión

Hemos practicado una revisión parcial al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, concluyendo lo siguiente:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, muestra deficiencias en el control Interno al existir fallas en la integración de los expedientes de Pensiones y Jubilaciones ya que no contiene la totalidad de la documentación que requiere la normatividad correspondiente, así mismo no se encuentran implementados algunos manuales de procedimientos los cuales son indispensables para su funcionamiento.

El Instituto deberá apegarse estrictamente a la normatividad reglamentada y dar cumplimiento a su programación presupuestal con un adecuado manejo y aplicación de sus recursos presupuestales y sujetarse a su estructura programática ya autorizada, con la finalidad de evitar desviaciones relevantes con cargo a su presupuesto ya aprobado.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente
Sufrágio Efectivo No Reelección

C.P. Arturo Olivas Molina
Titular del Órgano de Control
y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional 225861

C.P. José Alejandro Lara López
Supervisor de Auditoría
No. Cédula Profesional: 2939132

C.P. María Adelina Cruz Romero
Auditor
No. Cédula Profesional: 4427315

C.P. Karla Rocio García Sotomayor
Auditor
No. Cédula Profesional: 16444



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General